*Resolución D.G.O.C. Nº 322 /2016.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 11/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA HEISECKE & CIA. S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 82/2015 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. Nº 300.490.----------**

Asunción, 03 de mayo de 2016.

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 82/2015 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. Nº 300.490,** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, fue suscrito el Contrato Nº 11/2016 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa HEISECKE & CIA. S.A.C.I., por un monto total de Gs. 105.000.000, vigente a la fecha.

Que, por Nota DGGIES/DG. Nº 1386 de fecha 22 de abril de 2016, la Qca.MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General y la Lic. Julia Ocampos de Fernández, Directora Administrativa, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitaron la AMPLIACIÓN DEL 20% del Contrato Nº 11/2016 suscrito con la firma HEISECKE & CIA. S.A.C.I., argumentando cuanto sigue: ***..."El pedido obedece a la solicitud realizada por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, dependiente de esta Dirección General, realizada vía Memorándum D.P.R.U.M. Nº 146/2016, a fin de contar con cantidades disponibles para la provisión efectiva de los productos solicitados para ampliación, a los diversos Establecimientos de Salud que lo precisan. Para el efecto, se ha solicitado su conformidad a la firma HEISECKE & CIA. S.A.C.I., contando con un parecer favorable a las condicionantes, según consta en la copia anexa al presente pedido. Es así que, visto todo lo expuesto más arriba, solicito tenga a bien dar curso a nuestro pedido de ampliación del ítem 2. Budesonida. PLAZO DE ENTREGA: 72 (setenta y dos) horas a contar a partir de la suscripción de la Adenda..."***

Que, conforme al Informe de Ejecución de Contrato, remitido por el Sr. Elio Arellano, Jefe de la Sección Ejecución de Contratos, ***se puede visualizar que el ítem mencionado precedentemente ha llegado a una ejecución del 100%,*** por lo cual se justifica plenamente la ampliación del mismo, considerando que el contrato en cuestión a la fecha se encuentra vigente.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP.y.BS.

*Resolución D.G.O.C. Nº 322 /2016.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 11/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA HEISECKE & CIA. S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 82/2015 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. Nº 300.490.----------**

Que, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

Que, la firma HEISECKE & CIA. S.A.C.I., otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 11/2016 suscrito entre las partes.

Que, a partir de la fecha de solicitud, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha iniciado los trámites pertinentes para la obtención del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, por lo que la firma de la adenda quedará supeditada a la emisión y firma del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del incremento, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

***..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...***

Ab. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

*Resolución D.G.O.C. Nº 322 /2016.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 11/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA HEISECKE & CIA. S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 82/2015 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. Nº 300.490.----------**

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** Autorizar la AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 11/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA HEISECKE & CIA. S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 82/2015 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. Nº 300.490, ***siendo el monto total ampliado la suma de Gs. 21.000.000 (Guaraníes Veintiún Millones).***

**Artículo 2°** Establecer que la contratista tendrá un plazo de 72 (setenta y dos) horas a contar a partir de la suscripción de la adenda respectiva, para la entrega de los productos ampliados.

**Artículo 3°** Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de la administración de la Adenda suscrita con la empresa HEISECKE & CIA. S.A.C.I.

**Artículo 4°** Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, **previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**

**Artículo 5°** Determinar que las demás cláusulas del Contrato Nº 11/2016, no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Mario Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

*Resolución D.G.O.C. Nº 322 /2016.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 11/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA HEISECKE & CIA. S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 82/2015 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. Nº 300.490.----------**

**Artículo 6°** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, Rubro 350.

**Artículo 7°** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

**Artículo 8°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

**ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS**
**DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Mirna Delgado
Fecha: 03/05/16 Hora: 11:00
Nº: 55028 Firma: